

**CONSORCIO AEROPORTUARIO DE
MAGALLANES S.A S.C**

HECHOS RELEVANTES

Al 31 de Diciembre de 2011

HECHOS RELEVANTES

Al 31 de Diciembre de 2011

1. En decimo cuarta reunión de directorio de la Sociedad "Consortio Aeroportuario de Magallanes S.A S.C, celebrada el 8 de marzo de 2011, se designa como Gerente General al Sr. Fernando Carrandi Diaz en reemplazo del Sr. Andrés Schultz Montalbetti.
2. Con Fecha 26 de Septiembre de 2011 el Ministerio de Obras Públicas impuso una multa por 8.850 UTM, por concepto de no cumplimiento de instrucciones impartidas por el inspector fiscal. Dicha multa fue pagada por la sociedad con fecha 26 de octubre de 2011. No obstante lo anterior la misma fue objeto de un recurso de reposición y jerárquico.

Encontrándose dentro del plazo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL N° 1/19653, de 13 de diciembre de 2000, 21 y 59 de la Ley N° 19.980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, publicada en el Diario Oficial de 29 de mayo de 2003, y sus modificaciones, se interpuso recurso administrativo de reposición, y en subsidio recurso jerárquico, en contra de la resolución DGOP (Exenta) N° 3850, de fecha 26 de septiembre de 2011, que aprueba e impone una multa a Consortio Aeroportuario de Magallanes S.A. Sociedad Concesionaria notificada con fecha 26 de septiembre de 2011, a fin que se deje sin efecto en todas sus partes la Resolución impugnada de acuerdo al merito de dicho recurso.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, aun no existe resolución asociada al recurso interpuesto.

De igual manera, la sociedad se encuentra a la espera de la constitución de la Comisión Conciliadora del Contrato de Concesión de que CAM SC es titular, a objeto de discutir en esa instancia, y luego en la Comisión Arbitral, la procedencia de la multa. De acuerdo con nuestra razonable estimación, creemos posible que dicha multa sea rebajada a una cantidad que no debiera superar la suma de 2.213 UTM, ya que existen motivos fundados para estimar que la misma debe disminuir.

En reunión celebrada con fecha 22 de Marzo de 2012, el Directorio ha autorizado los presentes Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011.

CONSORCIO AEROPORTUARIO DE MAGALLANES S.A S.C.
Sociedad Anónima Cerrada. Sociedad Concesionaria
Registro SVS 250